ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2023-39

INFORME SECRETARIAL: Cali, febrero 14/2023. A Despacho la presente acción de tutela correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Jhonier Rojas Sánchez Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD AUTO INTERLOCUTORIO No. 151 RADICACIÓN: 2023-39

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ IBARRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.802.871, quien actúa en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Teniendo en cuenta la naturaleza de una de las entidades accionadas, es de competencia de este Despacho conocer del asunto, conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, modificado igualmente por el artículo 1º del Decreto 333 del 6 de abril de 2021 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por cuanto la presunta vulneración de derechos y sus efectos se producen en esta ciudad, además que la accionada es una entidad del orden nacional.

Ahora, como quiera que el escrito que contiene la petición de amparo, reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión y ordenará la notificación a las partes por el medio más expedito.

Por otra parte, se procederá a vincular a todos los participantes de la Convocatoria abierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer definitivamente los empleos vacantes ALCALDÍA DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, identificado con la OPEC 190136, Grado 02, Código 340, dado el interés eventual en el asunto y que puedan resultar comprometidas con la decisión final que se adopte en este asunto.

Así mismo, y para el cumplimiento de lo anterior, se solicitará la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante el envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos.

Consecuente con lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ IBARRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.002.802.871 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

SEGUNDO: VINCULAR a los participantes de la Convocatoria abierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer definitivamente los empleos vacantes en la SECRETARÍA ALCALDÍA DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, identificado con la OPEC 190136, Grado 02, Código 340, dado el interés eventual en el asunto y que puedan resultar comprometidas con la decisión final que se adopte en este asunto.

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta providencia por el medio más expedito y eficaz, a las entidades accionadas, así como a los vinculados, concediéndoles un término de dos (2) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta acción de tutela (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante el envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá allegar las constancias pertinentes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta decisión al accionante por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

Juez

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d7c2b6bde6f456e2602644eff750c14a1fcabaa10c2ab3a22d585d3b9803e4**Documento generado en 14/02/2023 08:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica